

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 18)

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIO

Siendo necesaria la instalación en el Hospital provincial de un gabinete de Radioterapia superficial y profunda, Radioscopia y Radiografía, la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 13 del corriente mes, acordó abrir por el plazo de 30 días, y con arreglo á las prescripciones de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo último y á las condiciones particulares que á continuación se expresan; un concurso para adquirir é instalar los siguientes aparatos:

1.º Constará de un contacto giratorio para trabajar con corriente alterna de 220 voltios, con una carga de 130.000 en el kilovoltímetro.

2.º Equipo Coolinge completo.

3.º Ampolla de gas residual para radioscopia y radiografías.

4.º Pantalla fluorescente de 30 por 40 centímetros.

5.º Mesa con pie soporte, unido; la mesa en condiciones para hacer radiografía en todas las posiciones y radiografías estereos cópicas.

6.º Juego de conos y filtros.

7.º Intensímetro de Fusternau con escala de dureza.

Condiciones:

1.ª Los que aspiren á este concurso deberán presentar en la Secretaría de la Excm. Diputación, á las horas de diez á trece, el pliego de proposición en papel timbrado de clase 11.ª, durante el

plazo de treinta dias posteriores al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los concursantes, si usaren de poder, presentarle bastantado por el Letrado de esta capital D. Pedro Mantilla Marin.

2.ª Los concursantes determinarán el precio de la oferta dentro del tipo máximo de 28.000 pesetas; el plazo en que se comprometan á dejar instalado y funcionando el aparato Rayos X; el de garantía de su perfecto funcionamiento y las demás condiciones que ofrezcan ventajas á la Corporación contratante, y presentarán también el correspondiente resguardo de haber consignado en la Dpositaria provincial ó en la Caja de Depósitos, á disposición de la Diputación, la cantidad de 1.400 pesetas como fianza provisional á responder del cumplimiento de su oferta.

Esta fianza será ampliada á 2.800 pesetas como definitiva en el caso de adjudicación del concurso, y no se devolverá hasta después de expirado el plazo de garantía que quedé fijado en el contrato.

3.ª La Comisión provincial, una vez expirado el plazo de concurso y previos los dictámenes que estime convenientes, resolverá acerca de la adjudicación, reservándose desde ahora el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa, o de rechazarlas todas.

4.ª Se harán constar en las propuestas la descripción general de las máquinas y su procedencia, así como cuantos detalles y referencias den a conocer su crédito en esta clase de instalaciones.

5.ª La casa instaladora garantizará á la Diputación y durante un plazo por lo menos de un año, el buen funcionamiento de la instalación, reemplazando gratuitamente las piezas inservibles por defecto de construcción o mala calidad de los materiales.

6.ª En cada oferta se hará constar el plazo de entrega de la instalación completamente terminada y funcionando.

7.ª Las ofertas de las máquinas se harán libres de todo gasto, puestas en Oviedo, montadas y funcionando a satisfacción.

8.ª La casa enviará por su cuenta un técnico que tendrá la obligación de poner al corriente del funcionamiento de la instalación al personal encargado de la misma.

Oviedo, 16 de Julio de 1923.—
El Vicepresidente, F. Landeta.—
P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uria.

TESORERIA DE HACIENDA

Providencia.—No habiendo satisfecho el débito la Primitiva Indiana, por el concepto de utilidades, y año 1922, le declaro incurso en el primer grado de apremio según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público por el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 51 del citado cuerpo legal.

Oviedo, 13 de Julio de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Astray.

Providencia.—No habiendo satisfecho el débito D. Velasco y Compañía, por el concepto de utilidades y año 1922, le declaró incurso en el primer grado de apremio, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público por el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 51 del citado cuerpo legal.

Oviedo, 13 de Julio de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Astray.

R. al núm. 2.507

SECCIÓN MUNICIPAL.

Alcaldía de Cangas de Tineo

ANUNCIO

El Ayuntamiento, en sesión de 2 del corriente, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 75 y con-

cordantes del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, procedió á la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte personal del repartimiento á que se refiere el mencionado Real decreto, y cuyos nombres se expresan á continuación:

Parroquia de Cangas.

Sr. Cura regente de la misma.
D. Victorino Lopez, por rústica, de Cangas.

D. Dionisio Lopez Llano, por urbana, de idem.

D. Saturio Rodriguez Grande, por industrial, de idem.

Parroquia de Santa Eulalia.

Sr. Cura D. Alvaro Gonzalez, de Santa Eulalia.

D. José Lozano Martinez, por rústica, de Llanos.

D. Francisco Diaz Berdasco, por urbana, de Santa Eulalia.

Adralés.

D. Severiano Alvarez Lozano, por rústica, de Adralés.

D. Antonio Marcos Garcia, por urbana, de idem.

La Regla.

Sr. Cura D. Manuel Gavela.

D. Manuel Martinez Garcia, por rústica, de La Regla.

D. Ricardo Menendez Antón, por urbana, de idem.

D. Manuel Alvarez Martinez, por industrial, de idem.

Cibuyo.

Sr. Cura.

D. Luis Alfonso, por rústica, de Cibuyo.

D. Manuel Menendez Galán, por urbana, de idem.

D. Manuel Fernandez Coto, por industrial, de idem.

Berguño.

D. Francisco Garcia Rodriguez, por rústica, de Berguño.

D. José Barrero Arias, por urbana, de Combarro.

De Castanedo.

D. José Martinez Menendez, por rústica, de Castanedo.

D. Antonio Rodriguez Rodriguez por urbana, de Sierra.

Larna.

Sr. Cura párroco.
D. Laureano Menendez Marrón, por rústica, de Larna.
D. José Fernandez Rodriguez, por urbana, de idem.

Posada.

Sr. Cura párroco.
D. Luis Cuellas, por rústica, de Caldevilla.
D. Mannel Rubio Gonzalez, por urbana, de Posada.
D. Saturnino Martinez, por industrial, de Ventanueva.

Oballo.

D. Manuel Lago Rodriguez, por rústica, de Oballo.
D. Joaquin Rodriguez Rodriguez, por urbana, de idem.

Vega.

Sr. Cura párroco de Vega.
D. Manuel Garcia Menendez, por rústica, de idem.
D. José Fernandez Ramos, por urbana, de Eiros.

Larón.

Sr. Cura párroco de Larón.
D. Antonio Alvarez Menendez, por rústica, de Viliella.
D. Santiago Garcia Garcia, por urbana, de idem.

Gedrez.

Sr. Cura párroco de Gedrez.
D. José Menendez Lopez, por rústica, de Piedrafitá.
D. Manuel Riesco Galán, por urbana, de Jalón.

Monasterio de Hermo.

Sr. Cura.
D. Bernabé Martinez, por rústica, de Monasterio.

D. Urbano Gonzalez Lopez, por urbana, de idem.

Noceda.

Sr. Cura párroco de Noceda.
D. Félix Riesco, por rústica, de Riotorno.
D. José Rodriguez Menendez, por urbana, de Noceda.

Gillón.

D. Segundo Corral, por rústica, de Gillón.
D. Manuel Fernandez Lopez, por urbana, de idem.

Limés.

Sr. Cura párroco de Limés.
D. José Sierra Rodriguez, por rústica, de Ponteciella.
D. Juan Calvo, por urbana, de Limés.

Villategil.

Sr. Cura párroco de Villategil.
D. Antonio Miranda Marqués, por rústica, de idem.
D. Manuel Cachón Fuertes, por urbana, de Morzóz.

Piñera.

Sr. Cura párroco de Piñera.
D. Hilario Martinez Gonzalez, por rústica, de idem.
D. Pedro Fernandez Rodriguez, por urbana, de Fondos de Villa.

Bimeda.

Sr. Cura párroco de Bimeda.
D. Antonio Rodriguez Tineo, por rústica, de San Juan.

D. José Martinez Rodriguez, por urbana, de El Valle.

D. Robustiano Gómez, por industrial, de Bimeda.

Naviego.

Sr. Cura párroco de Naviego.
D. Alejandro Fernandez, por rústica, de Regla.
D. José Blanco Blanco, por urbana, de Naviego.

Villacibrán.

Sr. Cura párroco.
D. Fernando Mayo Gomez, por rústica, de Villacibrán.
D. Antonio Rubio Anton, por urbana, de idem.

San Pedro.

Sr. Cura párroco de San Pedro.
D. Manuel Tablado Garcia, por rústica, de La Linda.
D. Gabriel Menendez, por urbana, de Caldevilla.

San Julián.

Sr. Cura párroco de San Julián.
D. Constantino Martinez, por rústica, de Arbás.
D. Pedro Garcia Rodriguez, por urbana, de idem.
D. Florentino Cosmen, por industrial, de Otero.

Cibea.

D. Francisco Rodriguez Garcia, por rústica, de Llanera.
D. Juan Rodriguez Rodriguez, por urbana, de Sorrodiles.

Genestoso.

D. Juan Gancedo, por rústica, de Genestoso.
D. Ramón Menendez Perez, por urbana, de idem.

Carballo.

Sr. Cura párroco.
D. Manuel Arias Fernandez, por rústica, de Carballo.
D. Donato Rodriguez, por urbana, de idem.

Fuentes.

D. José Vinales Barreiro, por rústica, de Fuentes.
D. Francisco Cardo Menendez, por urbana, de idem.

Villarmental.

D. Francisco Fernandez, por rústica, de Ladredo.
D. José Uria, por urbana, de Villarmental.

Villalaez.

Sr. Cura párroco de Villalaez.
D. Juan Gonzalez, por rústica, de Cuadriellas.
D. Antonio Melendez, por urbana, de idem.

San Cristóbal.

Sr. Cura párroco de San Cristóbal.
D. Manuel Martinez, por rústica, de Rocabo.
D. José Garcia Rodriguez, por urbana, de Robledo.

Linares.

Sr. Cura párroco de Linares.
D. Francisco Fernandez Rey, por rústica, de Bornazal.
D. Jenaro Fernandez, por urbana, de idem.

Porley.

Sr. Cura párroco de Porley.

D. Manuel Lopez Arias, por rústica, de Nisal.

D. José Fernandez Alvarez, por urbana, de Porley.

Tainás.

Sr. Cura párroco de Tainás.
D. Bartolomé Rubio Franco, por rústica, de Parada.
D. Matías Rodriguez, por urbana, de Cerezalíz.

Ambres.

D. Manuel Tronco Escaladas, por rústica, de Cuadriellas.
D. José Menendez Rozas, por urbana, de Ambres.

Maganes.

D. José Pelaez Rodriguez, por rústica, de Vallecuello.
D. José Garrido Moncó, por urbana, de Maganes.

Mieldes.

Sr. Cura párroco de Mieldes.
D. Antonio Martinez Menendez, por rústica, de idem.

D. José Garrido, por urbana, de idem.

D. Fernando Garrido, por industrial, de idem.

Onón.

D. Manuel Rodriguez, por rústica, de Onón.
D. José Rodriguez, por urbana, de Veiguiella.

Santiago.

Sr. Cura párroco de Santiago.
D. Manuel Arias Arias, por rústica, de Sillaso.
D. Vicente Menendez, por urbana, de Santiago.

San Martín.

Sr. Cura párroco de San Martín.
D. Juan Menendez Menendez, por rústica, de Valcabo.
D. Antonio Menendez Rodriguez, por urbana, de Fandes.

San Pedro Colfema.

Sr. Cura párroco, de San Pedro.
D. Joaquin Garcia Llano, por rústica, de Barnedo.

D. Manuel Arias Rodriguez, por urbana, de Villadestre.

Jarceley.

Sr. Cura párroco de Jarceley.
D. José Iglesias Parrondo, por rústica, de Pambley.
D. José Martinez Menendez, por urbana, de Villar.
D. José Fernandez, por industrial, de Javita.

Tebongo.

Sr. Cura párroco de Tebongo.
D. Antonio Rodriguez Rodriguez, por rústica, de El Puelo.
D. Francisco Cortina Lopez, por urbana, de Tebongo.

Carceda.

D. Bonifacio Rodriguez, por rústica, de Biescas.
D. Manuel Alvarez Garcia, por urbana, de idem.

Corias.

Sr. Cura párroco.
D. Celedonio Fernandez, por rústica.
D. Avelino Berguño, por urbana, de Corias.
D. Joaquin Fernandez Hidalgo, por industrial, de idem.

Corias fuera.

D. Bernardo Alvarez, por rústica, de Retuertos.

Joaquin Berguño, por urbana, de Santa Ana.

Santa Marina.

Sr. Cura párroco de Santa Marina.

D. José Fuertes Florez, por rústica, de Carballido.

D. Manuel Berdaseo Rodriguez, por urbana, de Santa Marina.

Trones.

D. Manuel Velasco Rodriguez, por rústica, de Rozas.

D. Manuel Fernandez Vicente, por urbana, de Araniago.

Besullo.

Sr. Cura párroco de Besullo.

D. Elias Blanco Queipo, por rústica, de Faidiel.

D. Ramón Fernandez Rozas, por urbana, de Besullo.

Barquera.

D. Manuel Garcia Rozas, por rústica, de San Romano.

D. Manuel Lozano Alvarez, por urbana, de Irrendo.

Montañas.

Sr. Cura párroco, de San Feliz.

D. Martín Fernandez Fernandez, por rústica, de Fuentes.

D. Aniceto Fernandez, por urbana, de San Feliz.

Vegalagar.

Sr. Cura párroco.

D. Manuel Rodriguez, por rústica, de Vega de Orreo.

D. Joaquin Lago Rodriguez, por urbana, de La Viña.

San Damias.

Sr. Cura párroco, de San Damias.

D. Manuel Garcia Villar, por rústica, de Folgueras.

D. Antonio Menendez, por urbana, de Abanceña.

Bergame.

D. Vicente Rodriguez, por rústica, de Tremado.

D. Constantino Menendez Uria, por urbana, de Abanceño.

Agüera.

Sr. Cura párroco, de Agüera.

D. Luis Barreiro, por rústica, de idem.

D. Antonio Fernandez Gayo, por urbana, de Los Llanos.

Y por acuerdo de la Junta municipal de igual fecha, y para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del mencionado Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y Real orden de de 8 de Noviembre de 1922, se hace público por medio de este anuncio, a fin de que los interesados presenten en término de siete días las reclamaciones pertinentes, que crean oportuno contra la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación.

Cangas de Tineo, 30 de Junio de 1923.—El Alcalde, Celestino Ferrero.

—:—

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ESTADO demostrativo de las cantidades á satisfacer por los Ayuntamientos de esta provincia por cupo de Consumos para el ejercicio de 1923-24, y diferencia del 16 por 100 de territorial y las Obligaciones de primera enseñanza.

	NÚMERO de habitantes de hecho según el censo de 1910	NÚMERO de habitantes de derecho según el censo de 1910	16 por 100 de Territorial		Obligaciones primera enseñanza	Diferencia á aumentar		Diferencia á disminuir		CUPO		CUPO rectificado		TRIMESTRE		
Allande.	8316	9526	8779	27	6150			2629	27							
Aller.	15960	16143	10792	66	17466	66	6774			25660	05	23334	05	8083	51	
Amieya.	2444	2797	2411	17	3593	75	1182	58		4539		5721	58	1430	39	
Avilés.	13661	13390	14560	48	14987	50	427	02		54880	90	55307	92	13826	98	
Bimenes.	3167	3219	1943	76	2753	75	809	99		4275	45	5085	44	1271	36	
Boal.	6145	6862	5199	33	5759	17	559	84								
Cabrales.	4943	5482	3374	72	7280	75	3906	03								
Cabranes.	3750	4497	5293	61	5225				68	61	5634	25	5565	64	1391	41
Candamo.	5487	5876	7678	04	5475				2203	04						
Cangas de Onís.	9103	9908	9615	87	14028	75	4412	88			23903	60	28316	48	7079	12
Cangas de Tineo.	23104	24025	24254	69	20556	25			3698	44						
Caravia.	1062	1069	1132	57	1812	50	679	93								
Carreño.	8962	9153	8510	39	8525		14	61								
Caso.	5529	5901	6162	06	3903	50			2258	56						
Castrillón.	6978	7178	7592	37	7531	25			61	12	9859	20	9798	08	2449	52
Castropol.	7212	7499	8783	19	8803	75	20	56								
Coaña.	4373	4894	5285	31	5981	95	696	64								
Colunga.	8054	8126	8900	53	11862	50	2961	97								
Corvera.	4273	4366	4189	98	4375		185	02								
Cudillero.	10703	11042	12255	66	15031	25	2775	59			28933	30	31708	89	7927	22
Degaña.	1549	1984	1116	64	2031	25	914	61								
El Franco.	5033	5859	6017	15	7492		1474	85								
Gijón.	55248	55088	103995	12	68216	25			35778	87						
Gozón.	9653	9721	10191	25	8123	25			2068							
Grado.	18158	19117	22587	38	21830	77			756	61	44525		45281	61	11320	40
Grandas de Salime.	3643	3994	3362	42	2762	52			599	90						
Ibias.	6882	7700	5984	36	4678	50			1305	86						
Illano.	1603	1634	1801	87	2785		983	13								
Illas.	1979	2088	3146	22	3125				21	22						
Laviana.	8727	9017	7250	54	11087	80	3837	26			21125		24962	26	6240	56
Langreo.	25444	25564	12866	79	23043	75	10176	96			48656	40	58833	36	14708	24
Leitariegos.	282	294	211	41	312	50	101	09								
Lena.	12736	12911	12752	94	20458	25	7705	31			23866	05	31571	36	7892	84
Luarca.	22406	23225	24310	56	24811		500	44								
Llanera.	9052	9161	8035	71	6475				1560	71						
Llanes.	21779	21986	18701	11	23387	60	4686	49			50446	80	55133	29	13783	32
Mieres.	27866	28195	15088	97	36788	75	21699	78			47919	95	69619	73	17404	93
Miranda.	7161	7933	7902	57	10335	25	2432	68								
Morrcin.	3274	3281	3812	72	3937	50	124	78								
Muros.	2322	2135	2033	45	3450		1416	55			2541		3957	55	989	39
Nava.	5972	6206	7105	58	4690	80			2414	78	8785	50	6370	72	1592	68
Navia.	6490	6971	7591	75	10492	50	2900	75								
Noreña.	2230	2297	1540	71	2997		1456	29								
Onís.	2241	2386	2033	46	3375		1341	54			2976	85	4318	39	1079	69
Oviedo.	53269	54572	99981	40	83900	10			16081	30						
Parres.	8910	9096	6750	22	9282	62	2532	40			10806	40	13338	80	3344	70
Peñamellera alta.	2061	2342	1237	85	4406	25	3168	40								
Peñamellera baja.	3798	4094	2677	82	5325		2647	18			5842	90	8490	08	2122	27
Pesoz.	967	989	1550	20	1875		324	80								
Piloña.	17405	17408	22448	33	23373	83	925	50			47392	80	48318	30	12079	55
Ponga.	3123	3232	2079	54	5033	75	2954	21			3658	50	6612	71	1653	18
Pravia.	9865	9863	13390	29	13300				90	29	24853	40	24763	11	6190	78
Proaza.	3218	3246	4590	05	4820	31	230	26			5275	50	5505	76	1376	44
Quirós.	5875	6057	6493	69	10093	75	3600	06			8468	55	11814	76	2953	69
Las Regueras.	4277	4296	4848	95	4437	50			411	45						
Ribadedeva.	3325	3390	1177	35	5750		4572	65			4778	65	9351	30	2337	82
Ribadesella.	8714	9119	12629	71	9118	75			3640	96	19488	40	15977	44	3994	36
Ribera de Arriba.	2317	2395	2445	74	3812	50	1366	76								
Riosa.	2011	2060	2105	69	1748				357	69						
Salas.	16079	16618	Pendiente de aprobación.													
San Martín del Rey Aurelio.	10554	10530	3951	31	5260	60	1309	29			10246	50	11555	79	2888	95
San Martín de Oscos.	1869	1922	1557	33	2243	75	686	42								
Santa Eulalia de Oscos.	1798	1815	1593	35	2662	50	1069	15								
San Tirso de Abres.	1739	1749	1822	97	2575		752	03								
Santo Adriano.	1687	1744	1509	09	2375		865	91								
Sariego.	1531	1545	2244	24	1981				263	24	2190		1926	76	481	69
Siero.	25077	25608	23744	86	26125		2380	14			58507	80	60887	94	15221	98
Sobrescobio.	1748	1844	1980	32	2968		987	68								
Somiedo.	5142	5912	No se ha recibido el repartimiento.													
Soto del Barco.	4631	4683	5542	27	4462	50			1079	77	6236	45	5156	68	1289	17
Tapia.	4925	5137	6089	09	4625				1464	09						
Taramundi.	2865	3201	2762	90	3391	75	630	85								
Teverga.	5401	5654	5149	36	2880	39			2268	97	8149	80	5880	83	1470	21

Tineo.	21641	28871	27037	97	1790	45	9132	52				
Vega de Ribadeo.	6442	6443	6518	90	6273	50	245	40	16749	20	16503	80
Villanneva de Oscos.	1222	1208	995	81	1757	81						4125
Villaviciosa.	22018	23273	28136	83	25575		2561	83				
Villayón.	3846	4326	4151	51	4220							
Yernes y Tameza.	805	822	858	32	625		233	32				
Totales de la provincia.	685131	709764										

Oviedo, 19 de Junio de 1923.—El Tenedor de Libros, Amancio Díaz.—V.º B.º, El Interventor de Hacienda, Eugenio Bushell.

Depositaria de Fondos provinciales de Oviedo

Primer trimestre de 1923-24

REQUISITORIAS

CUENTA del primer trimestre del año de 1923 á 24, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.407.689 08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	527.202 74
CARGO.....	2.934.891 82
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	923.516 06
Existencia en mi poder par el trimestre que sigue.....	2.011.375 76

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas.....	»	1711 53	1711 53
2	Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4	Repartimiento.....	»	78925 01	78925 01
5	Instrucción pública.....	»	»	»
6	Beneficencia.....	»	92124 28	92124 28
7	Ingresos extraordinarios.....	»	93459 30	93459 30
8	Arbitrios especiales.....	»	260967 56	260967 56
9	Empréstitos.....	»	»	»
10	Enajenaciones.....	»	»	»
11	Resultas.....	»	»	»
12	Ampliación.....	»	»	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
14	Reintegros.....	»	15 06	15 06
	CARGO.....	»	527.202 74	527.202 74
PAGOS				
1	Administración provincial.....	»	74529 32	74529 32
2	Servicios generales.....	»	5220 45	5220 45
3	Obras obligatorias.....	»	56255 65	56255 65
4	Cargas.....	»	312473 15	312473 15
5	Instrucción pública.....	»	30908 11	30908 11
6	Beneficencia.....	»	352517 98	352517 98
7	Corrección pública.....	»	»	»
8	Imprevistos.....	»	»	»
9	Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10	Carreteras.....	»	42347 90	42347 90
11	Obras diversas.....	»	»	»
12	Otros gastos.....	»	19263 50	19263 50
13	Resultas.....	»	»	»
14	Ampliación.....	»	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»
16	Devoluciones.....	»	»	»
	DATA.....	2.576.548 86	923.516 06	923.516 06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Oviedo a 30 de Junio de 1923.—El Depositario, Julio Ordoñez.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Oviedo a 30 de Junio de 1923.—El Contador, Emilio Colubi.—V.º B.º, El Presidente, J. Guisasola.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

JUNQUERA ARRIBAS, Manuel, hijo de José y de Teresa, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, empleado, de 22 años de edad, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca pequeña, barba ninguna, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento Infantería de San Marcial, número 44 D. Federico Pinti y Thames Hevia, residente en Burgos.

2 489

MARTINEZ RODRIGUEZ, Manuel, hijo de Maria, natural de Santiago de Cuba, soltero, electricista, de 26 años de edad, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz remangada, boca regular, borba naciente, domiciliado últimamente en esta Capital, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Alfredo Oñoveros Oroz, residente en Oviedo.

2 517

Esc. Tip. del Hospicio provincial.